

1914 – 2014

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 069-SG-2014

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, *atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación* en el Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., teléfonos: 4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1827 ó 1869 ó 1829, fax: 1858, correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co, allí los Proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALCOHOSENSORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NIVEL NACIONAL

A continuación se presenta la descripción detallada y completa del objeto a contratar:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los alcohosensores ofrecidos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- 1.1 Tener detector de celda electroquímica.
- 1.2 Estar incluido en el listado “CONFORMING PRODUCTS LIST OF EVIDENTIAL BREATH MEASUREMENT DEVICES”, opción “Mobile”, del Department of Transportation, (DOT por sus siglas en inglés. Vínculo vigente el 2014-04-03: <http://www.dot.gov/odapc/approved-evidential-breath-testing-devices>) y/o tener un certificado de conformidad con la International Recommendation 126, Evidential Breath Analyzer, edition 2012 de la Organisation Internationale de Métrologie Légale, (OIML R-126 por sus siglas en francés) emitido por el organismo evaluador de la conformidad de alguno de los Estados miembros de la OIML, o la norma equivalente adoptada por algún país que sea miembro correspondiente de la OIML.
- 1.3 Ser de tipo portátil.
- 1.4 Tener lectura digital.
- 1.5 El rango de medición 0 a 400 mg / 100 mL (expresado como valor de alcoholemia: mg de etanol / 100 mL de sangre).
- 1.6 La resolución debe ser de 1 mg / 100 mL o mejor, expresado como valor de alcoholemia, en el modo de medición.
- 1.7 Permitir la selección de diferentes unidades de lectura: por lo menos masa de etanol en aire espirado (BrAC) mg / L y masa de etanol equivalente en sangre (BAC) mg / 100 mL.
- 1.8 Tener una señal sonora que indique la finalización de la toma de muestra de aire espirado.
- 1.9 Tener un sistema de expulsión de las boquillas, que evite que estas tengan que sean removidas manualmente.
- 1.10 Las boquillas deben tener sistema anti retorno.
- 1.11 Cada alcohosensor se debe suministrar con 1.000 boquillas.
- 1.12 Tener memoria para el almacenamiento de datos: permitir el almacenamiento de mínimo 1.000 mediciones.
- 1.13 Funcionar con baterías recargables de fácil consecución en el mercado colombiano. Se debe suministrar el cargador de baterías y un juego de baterías adicional con cada alcohosensor.
- 1.14 Ser programable en el mismo instrumento y desde un teclado externo.
- 1.15 El alcohosensor debe estar configurado con un factor de conversión 2.100:1 sangre-aire y no ser modificable por el usuario.
- 1.16 El registro de los resultados debe incluir como mínimo la siguiente información: Identificación del analizador utilizado: Marca, modelo y serie; Fecha y hora de la medición; Número de medición realizada; Resultado de la medición con sus respectivas unidades; Identificación del operador; Identificación de la persona sometida a la medición.
- 1.17 Tener el software requerido para su programación, exportación y tratamiento de datos.
- 1.18 Tener una impresora portátil con cada alcohosensor, con funcionamiento por baterías recargables de fácil consecución en el mercado colombiano. Se debe suministrar el cargador de baterías. Si corresponde al mismo tipo de cargador de los alcohosensores se debe suministrar solo un cargador para el alcohosensor y la impresora. Se deben suministrar cinco (5) rollos de papel con cada alcohosensor, los cuales deben ser de fácil consecución en el mercado colombiano.
- 1.19 Manuales de usuario en idioma inglés o español, preferiblemente en español.
- 1.20 Maletín para transporte y almacenamiento.
- 1.21 Conectores y todos los accesorios requeridos para su operatividad.
- 1.22 Un cilindro (con todos los accesorios requeridos para su uso) de material de referencia de etanol para verificación de los alcohosensores, para cada una de las ciudades relacionadas en el cuadro de distribución que se presenta más adelante. La concentración debe ser igual o próxima (± 20) a la concentración equivalente a 100 mg / 100 mL de sangre. La capacidad debe ser la suficiente para realizar la verificación de la calibración de los alcohosensores mínimo quince (15) veces y la fecha de vencimiento debe ser igual o superior a quince meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción en el instituto.
- 1.23 Comprobación automática de correcto funcionamiento cuando se enciende y no permitir ninguna medición si se detecta error.
- 1.24 Comprobación automática de correcto funcionamiento antes de cada medición (blanco) y registro de este resultado.

- 1.25 Dar una indicación si se interrumpe el flujo entre el inicio y el final de la toma de muestra.
- 1.26 Sistema que permita discriminar etanol bucal de etanol alveolar.
- 1.27 Tener restricciones para que el usuario no tenga acceso a modificar las configuraciones establecidas, las cuales serán acordadas entre el INMLCF y el contratista al inicio del contrato.

Ver especificaciones completas en el pliego de condiciones publicado en el SECOP.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59, Capítulo II, Título I del Decreto 1510 de 2013, desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es resultante de la **declaratoria desierta de la Licitación Pública 07-SG-2014** se da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 1510 de 2013, ***“Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: (a) recibir manifestaciones de interés; y (b) realizar el sorteo de oferentes (...).”***

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

Si bien el término de ejecución del presente proceso es de 3 meses, se debe tener en cuenta que se apertura como consecuencia de la declaratoria de desierto de un proceso de licitación pública y por lo mismo, se entendería justificada la reserva presupuestal, acorde con lo manifestado por el Director de la Oficina Jurídica (e) de la Contraloría General de la República mediante Oficio No. 80112 del 20 de diciembre de 2007, al manifestar: *“(…) cuando en los procesos contractuales se hayan observado las reglas y principios que rigen la actividad contractual, principalmente en sus dos fases iniciales (precontractual y contractual), para este caso, como lo sería la planeación, disponibilidad presupuestal, estudios previos etc y al existir un hecho sobreviniente en el proceso de selección como puede ser la declaratoria de desierto de una licitación o concurso, esta situación imprevisible alteraría el principio de planeación y cronogramas previstos, cuando mediando la necesidad del servicio o bien ...avocaría a la constitución de reservas presupuestales para cumplir con la obligación dineraria que adquirió la entidad pública producto de este proceso dentro de la vigencia respectiva. Obligaciones que observadas en estricto rigor deberán ser estimadas para su cumplimiento a mediano plazo...”*.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: Diciembre 18 de 2014*

**Esta fecha puede ser susceptible de modificación*

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTA: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO NACIONAL DE GESTION CONTRACTUAL, Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Un (1) Original y dos (2) copias, debidamente cerrados y marcados, incluye un CD o DVD o USB con copia fiel de la propuesta en el sobre de la oferta original impresa.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, en **un (1) original y dos (2) copias** (debidamente foliados desde la primera página, con inclusión del índice o tabla de contenido de la oferta, en sobre cerrado, en el que se incluyan todos los documentos y los anexos requeridos, escritas a computador u otro medio mecánico. La propuesta deberá presentarse argollada o legajada.

En caso de presentar documentos con información por ambas caras, deberá numerarse solo la primera cara.

En el sobre exterior deberá escribirse la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES																																																																			
Grupo Nacional de Gestión Contractual																																																																			
Dirección: Carrera 13 N° 6 A 97, Piso 1°, ciudad Bogotá D.C.																																																																			
SOBRE No. 1 ORIGINAL (incluye CD o DVD o USB) o COPIAS 1ª. o 2ª.,																																																																			
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 069-SG-2014																																																																			
ADQUISICIÓN DE ALCOHOSENSORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NIVEL NACIONAL																																																																			
Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA)																																																																			
Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRONICO-FAX- DEL PROPONENTE)																																																																			
Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)																																																																			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$617.897.200), incluido IVA y demás impuestos obligatorios de ley y emolumentos a que haya lugar.																																																																			
Se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:																																																																			
<table><tr><th>No. DE CDP</th><th>SIIF</th><th>PRESUPUESTO</th><th>VALOR CDP \$</th></tr><tr><td>1704</td><td>159614</td><td>INVERSIÓN – VIGENCIA 2014: PROG 213, SUBP 803, PROY 9, REC 11 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL INML Y CF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS NACIONAL</td><td>\$ 617.897.200</td></tr></table>						No. DE CDP	SIIF	PRESUPUESTO	VALOR CDP \$	1704	159614	INVERSIÓN – VIGENCIA 2014: PROG 213, SUBP 803, PROY 9, REC 11 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL INML Y CF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS NACIONAL	\$ 617.897.200																																																						
No. DE CDP	SIIF	PRESUPUESTO	VALOR CDP \$																																																																
1704	159614	INVERSIÓN – VIGENCIA 2014: PROG 213, SUBP 803, PROY 9, REC 11 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL INML Y CF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS NACIONAL	\$ 617.897.200																																																																
ACUERDO COMERCIAL: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ALCOHOSENSORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NIVEL NACIONAL , se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, así:																																																																			
<table><tr><th rowspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th rowspan="2">COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)</th><th colspan="2">APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?</th><th rowspan="2">APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION</th></tr><tr><th>VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO</th><th>CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y si aplica o NO</th></tr><tr><td>CANADÁ</td><td>SI</td><td>\$145.556.000</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>CHILE</td><td>SI</td><td>\$145.556.000</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>\$145.556.000</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>No incluye valores</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>HONDURAS</td><td>SI</td><td>No incluye valores</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>LIECHTENSTEIN</td><td>SI</td><td>\$364.265.000</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>SUIZA</td><td>SI</td><td>\$364.265.000</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>\$364.265.000</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES</td><td>SI</td><td>Independientemente del valor del presupuesto</td><td>\$617.897.200 SI APLICA</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table>						ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL		¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y si aplica o NO	CANADÁ	SI	\$145.556.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	CHILE	SI	\$145.556.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	ESTADOS UNIDOS	SI	\$145.556.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	GUATEMALA	SI	No incluye valores	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	HONDURAS	SI	No incluye valores	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	LIECHTENSTEIN	SI	\$364.265.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	SUIZA	SI	\$364.265.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	UNIÓN EUROPEA	SI	\$364.265.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Independientemente del valor del presupuesto	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI
ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL		¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACION																																																														
		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y si aplica o NO																																																																
CANADÁ	SI	\$145.556.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
CHILE	SI	\$145.556.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
ESTADOS UNIDOS	SI	\$145.556.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
GUATEMALA	SI	No incluye valores	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
HONDURAS	SI	No incluye valores	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
LIECHTENSTEIN	SI	\$364.265.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
SUIZA	SI	\$364.265.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
UNIÓN EUROPEA	SI	\$364.265.000	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Independientemente del valor del presupuesto	\$617.897.200 SI APLICA	NO	SI																																																														
NOTA Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones publicado por la entidad, los plazos señalados en el cronograma se encuentran acordes con los fijados para los acuerdos comerciales que aplican.																																																																			
En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el Capítulo II, Título IV del Decreto 1510 de 2013 sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.																																																																			
CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, este proceso de selección NO se podrá limitar a Mipymes por la cuantía .																																																																			
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:																																																																			
PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas y clasificados al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el pliego de Condiciones.																																																																			
CRONOGRAMA																																																																			

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA	DICIEMBRE 15 DE 2014	Página electrónica www.contratos.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DICIEMBRE 15 DE 2014	Página Web www.contratos.gov.co , Portal único de Contratación.
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR Artículo 61 Decreto 1510 de 2013	NO APLICA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N° 6A-97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. E-mail: contratacion@medicinalegal.gov.co
PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES. AUDIENCIA DE SORTEO PARA CONFORMAR LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES. PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE POSIBLES OFERENTES. Aplica lo señalado en el Artículo 61 Decreto 1510 de 2013	NO APLICA	Página electrónica www.contratos.gov.co -Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -
CIERRE	DICIEMBRE 18 DE 2014 HORA: 10:00 A.M.	Página electrónica www.contratos.gov.co -Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -.
EVALUACION DE LAS OFERTAS	DICIEMBRE 18 AL 19 DE 2014	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 No. 6A-97 piso 1°, Bogotá, D.C.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	DICIEMBRE 19 DE 2014	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 No. 6A-97 piso 1°, Bogotá, D.C.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACION HABILITANTE Y/O SUBSANABLES	DICIEMBRE 22 AL 24 DE 2014	Página electrónica www.contratos.gov.co -Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	DICIEMBRE 22 AL 24 DE 2014	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 No. 6A-97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	DICIEMBRE 26 DE 2014	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 No. 6A-97 piso 1°, Bogotá, D.C..
PLAZO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación <i>(En todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2014)</i>	Página electrónica www.contratos.gov.co , Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato <i>(En todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2014)</i>	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N°6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C
PUBLICACION EN EL SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de contrato <i>(En todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2014)</i>	Página electrónica www.contratos.gov.co -Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del Registro Presupuestal <i>(En todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2014)</i>	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N°6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C
PLAZO PARA EL PAGO(S)	(Ver Parte “F” Datos del pliego de condiciones)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N°6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Portal Único de Contratación** www.contratos.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., Pbx:4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1827 ó 1869.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Bogotá, Diciembre 15 de 2014

Proyecto: Leyla Esperanza Esxobar Vásquez – Profesional GNGCT
Revisó: Lindaura Chaves Valero – Coordinadora GNGCT
Vo.Bo.: Sulma Yolanda Gutiérrez Hernández, Asesora Secretaría General